

ORDENANZA N° 11673/2012.-
EXPTE.N° 4598/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 9312/2011, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “ Dirección de Deportes s/pago a Proveedor – Suárez Florencia María Teresita”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota referenciada a fs. 2 del Expte.N° 9312/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Director Municipal de Deportes, Emiliano Zapata solicita el pago correspondiente al servicio de sonido y proyección utilizado durante las Jornadas Regionales de Capacitación en Deporte y Salud, durante los días 24 y 25 de junio ppdo.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado desde la Dirección Municipal de Deportes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura N° 0002-00000809 de fecha 20 de diciembre de 2011 por la suma de PESOS MIL (\$ 1000.-), a favor de la Sra. Florencia María Teresita Suárez, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

